

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha **3 de septiembre de 2025**, ha dictado Resolución convocando pruebas selectivas para cubrir 1 puesto de Conserje-Notificador para personas con discapacidad intelectual, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE 1 CONSERJE-NOTIFICADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA EN COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES A TRAVÉS DE LA AYUDA “DIPUTACIÓN INTEGRAL +2025” DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente creación de empleo se realizará de forma directa por parte del Ayuntamiento de Moraleja, y con cargo a la ayuda denominada “DIPUTACIÓN INTEGRAL + 2025”.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de oposición, de un puesto de CONSERJE-NOTIFICADOR, para su cobertura por personas con discapacidad intelectual no originada por trastorno mental, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, mediante contrato laboral-temporal, de 12 meses de duración y a jornada parcial.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La duración del contrato será de 12 meses a contar desde el inicio del mismo, con una jornada laboral de 15 horas semanales.

La contratación de carácter laboral, de duración determinada, estará vinculada a programas de activación del empleo.

Los contratos que se suscriban estarán sujetos a un período de prueba de 2 meses.

No se podrán formalizar contrataciones que supongan la acumulación de más de 18 meses, en un periodo de 24 meses, independientemente del programa o programas del que se deriven las mismas y de los fondos con los que hayan sido financiados dichos contratos. Este hecho se comprobará por parte del Ayuntamiento antes de formalizar la contratación.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener una discapacidad intelectual no originada por trastorno mental reconocida, con un grado igual o superior al 33%.



3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
4. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
6. No se podrán formalizar contrataciones que supongan la acumulación de más de 18 meses, en un periodo de 24 meses, independientemente del programa o programas del que se deriven las mismas y de los fondos con los que hayan sido financiados dichos contratos. Este hecho se comprobará por parte del Ayuntamiento antes de dictar Resolución de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación.

CUARTA: DIFUSIÓN PÚBLICA

La convocatoria será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes deberán presentar solicitud (Anexo I) durante el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo.

1. D.N.I./N.I.E. del solicitante.
2. Certificado de discapacidad emitido por el CADEX u organismo competente en otra Comunidad Autónoma distinta de Extremadura, que acredite un grado de discapacidad intelectual reconocido igual o superior al 33%, y que acredite, a su vez, que no está originada por trastorno mental.

La no presentación de la solicitud junto con los citados documentos supondrá la inadmisión en el proceso selectivo.

SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Lista provisional de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión de éstas, en la que se concederá un plazo de **2 días hábiles** para alegaciones o subsanación de defectos observados. El anuncio de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios.

En el caso de que no fuera necesario subsanar deficiencias en las solicitudes presentadas por las personas aspirantes, se procederá directamente a dictar Resolución de la



EMPLEO

Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos con el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Lista definitiva de admitidos y excluidos:

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicando el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la fase de oposición, que se publicará de la misma forma indicada anteriormente.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante oposición, que consistirá en la realización de un supuesto práctico que verse sobre las funciones del conserje-notificador, conforme al temario que a continuación se indica, determinado por el Tribunal Calificador y a desarrollar en el tiempo que asimismo señale.

TEMARIO

- Tema 1. Funciones y tareas del Conserje-Notificador
- Tema 2. Información y atención al público
- Tema 3. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos
- Tema 4. Información y atención telefónica
- Tema 5. Manejo básico de fotocopiadoras, fax y otras análogas

El supuesto se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el proceso.

El aspirante seleccionado para el puesto será el que mayor puntuación obtenga.

OCTAVA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador se constituirá en atención a la clasificación correspondiente del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por cinco miembros (Presidente, tres Vocales y Secretario/a). El Secretario del Tribunal un funcionario/a del Ayuntamiento de Moraleja. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Deberá actuar como asesor un Técnico de la Asociación Mensajeros de la Paz como especialista de la asociación de discapacidad asociada al municipio.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.



Los/as representantes sindicales del Ayuntamiento de Moraleja podrán participar en los procesos selectivos de personal en calidad de observadores/as en los términos recogidos en el artículo 97.6 Órganos de selección de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

El procedimiento de actuación del Tribunal se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA: LISTA DE SELECCIONADOS/AS

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://moraleja.sedelectronica.es>, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor del aspirante seleccionado; estableciéndose **2 días hábiles** para la presentación de reclamaciones.

DÉCIMA: LISTA DE ESPERA DE LOS NO SELECCIONADOS/AS

Realizada la selección, el resto de aspirantes no contratados que hubieren superado el proceso selectivo, quedarán en una lista de espera con los que se constituirá una Bolsa de Trabajo para cubrir posibles sustituciones en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

Las personas integrantes de esta bolsa serán ordenadas en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. Esta Bolsa de Trabajo estará vigente durante el plazo de ejecución del programa “DIPUTACIÓN INTEGRAL + 2025”. La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

Una vez finalizado el contrato de la persona sustituta, ésta volverá a integrarse en la Bolsa de Trabajo para próximas sustituciones en el puesto que ocupaba, siempre que su contrato haya sido inferior a 2 meses. En caso de ser por tiempo superior, ocupará el último lugar en la bolsa.

A los efectos previstos en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (BOE 4 de julio), en el supuesto de que el propuesto u otro integrante de la presente Bolsa de Trabajo al que le corresponda el llamamiento por el orden de puntuación pudiera incurrir en un encadenamiento de contratos o mantenimiento de la relación laboral de duración de más de 18 meses en un período de 24, se suspenderá su llamamiento pasando al siguiente de la lista.

No obstante ello, la suspensión de su llamamiento será por el tiempo necesario para evitar la incursión en un incumplimiento de los requisitos legales que derive en una relación indefinida. Transcurrido el plazo necesario se restablecerá la posibilidad de su llamamiento en el puesto de la bolsa que estuviera según la puntuación.

UNDÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación “Solicitantes Conserje-Notificador “DIPUTACIÓN INTEGRAL + 2025”.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

DUODÉCIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

DÉCIMO TERCERA: INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante el proceso de selección y adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMO CUARTA: IMPUGNACIÓN

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Moraleja,

EL SECRETARIO ACCTAL.,
Manuel José LUCAS SÁNCHEZ
(Documento firmado electrónicamente)



(ANEXO I) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PRUEBAS SELECTIVAS 1 PUESTO DE CONSERJE-NOTIFICADOR

“DIPUTACIÓN INTEGRAL + 2025”

(TURNO DE DISCAPACIDAD)

Don/Doña			
DNI/NIE			
Domicilio		Número	
Localidad		Código postal	
Teléfono de contacto			

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de 1 plaza de **CONSERJE-NOTIFICADOR (TURNO DE DISCAPACIDAD)** estoy interesado/a en participar en el proceso selectivo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y me comprometo a cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, y/o no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante le asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

ACOMPaña A LA PRESENTE INSTANCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Original o fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Original o fotocopia del Certificado de discapacidad emitido por el CADEX u organismo competente en otra Comunidad Autónoma distinta de Extremadura, que acredite un grado de discapacidad intelectual reconocido igual o superior al 33%, y que acredite, a su vez, que no está originada por trastorno mental.



EMPLEO

La no presentación con la solicitud de los citados documentos supondrá la inadmisión en el proceso selectivo.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Moraleja a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.

SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de lo solicitado en esta instancia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

